



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 240-2025-UAI-CU/P

Chincha, 02 de junio del 2025

-1-

Vista: la sesión de Consejo Universitario de fecha 02.06.2025 en la cual se aprobó la nueva conformación del "Comité de Ética" de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario adicional a ellos mediante Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se aprobaron las Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional; asimismo en el marco de la autonomía universitaria se realizaron modificaciones de la oferta académica las cuales se encuentran debidamente sistematizadas por la SUNEDU;

Que, son funciones de la universidad: a) Formación Profesional b) Investigación c) Extensión Cultural y Proyección Social d) Educación Continua e) Contribuir al desarrollo humano f) Las demás que se establezcan según la constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 208-2023-UAI-CU/P de fecha 29.05.2023 se aprobó la conformación del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Ica;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 240-2025-UAI-CU/P

Chincha, 02 de junio del 2025

-2-

- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°223-2025-UAI-CU/P de fecha 16.05.2025 se aprobó la actualización del “Código de Ética e Integridad Científica” de la Universidad Autónoma de Ica, el cual expresa en su Capítulo VI SOBRE EL COMITÉ DE ÉTICA y su conformación;
- Que, el Vicerrectorado de Investigación ha elevado al Rectorado la nueva conformación del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Ica, propuesta elevada ante el pleno del Consejo Universitario, quienes brindaron su conformidad;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1º **APROBAR** la nueva conformación del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA				
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	DESDE	HASTA
Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman	21780173	Presidente	02.06.2025	02.06.2027
Dra. Hilda Luzmila Felix Pachas	10143243	Vicepresidente	02.06.2025	02.06.2027
Dra. Solange Juliss Vasquez Ramos	70442167	Secretaria	02.06.2025	02.06.2027
Dra. Margarita Doris Zaira Sacsi	44848536	Vocal 1	02.06.2025	02.06.2027
Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas	45593538	Vocal 2	02.06.2025	02.06.2027

Artículo 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad.

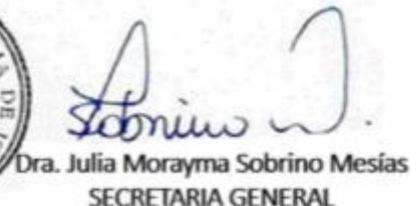
Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 02 días del mes de junio del 2025.




Dr. Hernando Martín Campos Martínez
RECTOR




Dra. Julia Morayma Sobrino Mesías
SECRETARIA GENERAL